Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Contadores

ante Colantes

tasacion

y si al gunos de los dichos oficios no se nonbraren con el
dicho dia por no aver tiempo ni lugar para el dicho
tal nonbram(ien)to o por otra causa de los dichos cavalleros
mayores de la dicha villa y asi lo que al que
dia los dichos cavalleros mayores con
curran o qualquier cavallero de ... con
biene se hage el nonbram(ien)to de los dichos oficios que
no le tienen y asi en conformidad de el
y la costunbre que es tan tiempo ateniendo
y tiene y consta por el libro capitular de
el año de quarenta y uno no ay contador de
este nonbrado debiendo tener le nonbrado
hasta aora desde San Juan del año de quarenta y
uno, nonbra por contador de esta villa para que
lo sea y exerça el dicho oficio con el salario
que hasta la costunbre a dar al dicho con
tador asi costas de tasacion hasta la aingena
de San Juan que es el dia en que a costunbre
este nonbrar el dicho oficio y que hasta
ferrer y mayor haga ynbentario de todos
los papeles que ay en la contaduria con que
fisieron y que con cuenta de todos ellos
entregue asi costas de tasacion y de dicho
del ynbentario para que se tenga en la con
taduria y para que se guarde y que el
acetar todo lo dicho y con abstinencia de que
se haga nonbra por comisarios a los señores
don ... Altudela y don melchor
de rroda, rregidores ——
el señor don gines de ... camara rreg(id)or ...